

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-10684** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9208, Secretario/a de Alto Cargo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Pág. 405
- CVE-2021-10703** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la adjudicación del puesto directivo Subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/36/2021, de 19 de octubre. Pág. 407
- CVE-2021-10696** **Ayuntamiento de Camargo**
Resolución de nombramiento de funcionario interino, Ingeniero Técnico Industrial. Expediente RHU/230/2021. Pág. 409

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-10704** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 410
- CVE-2021-10690** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Ampliación de plazas de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de ocho (8) plazas de Bomberos. Expediente 2021/7416W. Pág. 414
- CVE-2021-10588** **Aguas Torrelavega, S.A.**
Bases de la convocatoria para la contratación, como personal laboral fijo, de tres (3) Oficiales de Primera de Explotación, con lista de reserva, año 2021. Pág. 415

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-10672** **Consejería de Economía y Hacienda**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 21 de diciembre de 2021, de la Orden HAC/27/2021, de 13 de diciembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 428
- CVE-2021-10665** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2021/504 por suplemento de crédito. Pág. 443
- CVE-2021-10670**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos 2021-528. Pág. 444

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-10669	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 445
	Ayuntamiento de Pesaguero	
CVE-2021-10702	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 446
	Junta Vecinal de Bolmir	
CVE-2021-10649	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 447
	Junta Vecinal de Caranceja	
CVE-2021-10691	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 448
	Junta Vecinal de Casar de Periedo	
CVE-2021-10683	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 449
	Junta Vecinal de Caviedes	
CVE-2021-10650	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2019, por transferencia entre aplicaciones de gastos.	Pág. 450
CVE-2021-10648	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2019.	Pág. 451
CVE-2021-10647	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 452
	Concejo Abierto de La Costana	
CVE-2021-10701	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 453
CVE-2021-10699	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 454
	Junta Vecinal de Lantueno	
CVE-2021-10697	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 455
	Junta Vecinal de Santillán-Boria	
CVE-2021-10676	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 456
	Concejo Abierto de Suano	
CVE-2021-10651	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 457

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	
CVE-2021-10625	Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la producción y edición audiovisual para profesionales.	Pág. 458
CVE-2021-10626	Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades y proyectos culturales.	Pág. 460
CVE-2021-10628	Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, por la que se convocan los premios literarios Gobierno de Cantabria 2022.	Pág. 463

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2021-10543** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para agrupación de viviendas en calle Parayón, 6. Expediente 521/2021. Pág. 465
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2021-10546** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle San Fernando. Expediente 65/2021. Pág. 466
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2021-10637** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle San Justo, 25. Expediente 2021/32. Pág. 467
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2021-10710** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre de 2021, de aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 468
- Ayuntamiento de Rionansa**
- CVE-2021-10581** Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera y almacén agroforestal en Obeso. Pág. 471

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2021-10636** Información pública de extravío del título de Grado Medio en Gestión Administrativa. Pág. 472

7.5. VARIOS

- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
- CVE-2021-10634** Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, correspondiente a la primera convocatoria de 2022. Pág. 473
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2021-9899** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos automóviles en Parbayón. Expediente 2021/1204. Pág. 475

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2021-10684 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9208, Secretario/a de Alto Cargo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Vista la Orden PRE/90/2021, de 18 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de noviembre de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9208, "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 9208, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición inter-

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

puesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese a la Dirección General de Función Pública y al interesado.

Santander, 30 de diciembre de 2021.
El consejero de Obras Públicas, Ordenación
del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

ANEXO

Puesto adjudicado: "Secretario/a Consejero".
Número: 9208.
Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Adjudicatario: Rebeca Cuesta Viar.
D.N.I.: **049****.

[2021/10684](#)

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-10703 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación del puesto directivo Subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/36/2021, de 19 de octubre.*

Mediante Orden SAN/36/2021, de 19 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria número 207, de 27 de octubre de 2021), se convocó la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 23 de diciembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de diciembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

ANEXO

Denominación del puesto: SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERÍA.

Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.

Código Plantilla: 2100P67000001WN.

Adjudicatario: M^a del Carmen González Menéndez.

DNI: ****0626*.

[2021/10703](#)

CVE-2021-10703

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-10696 *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Ingeniero Técnico Industrial. Expediente RHU/230/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021, se ha procedido al nombramiento de don Ángel del Barrio Seoane como funcionario Interino del Ayuntamiento de Camargo, Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, encuadrada en Grupo de Titulación A, Subgrupo A2. Artículos 10.1.b y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 30 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

[2021/10696](#)

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-10704 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/69/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/69/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dichos aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de diciembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	PUNTUACIÓN
1	PEREZ BELMONTE, ELENA	****9818*	L	153,09
2	GUTIERREZ PASCUAL, DANIEL	****7501*	L	147,91
3	PEREZ POYATO, MARIA DEL SOCORRO	****8025*	L	146,0725
4	VIADERO UBIERNA, MARIA TERESA	****6261*	L	145,83
5	PALANCA ARIAS, DANIEL	****8752*	L	138,805
6	PEÑALBA CITORES, ANA CRISTINA	****2328*	L	136,27
7	GIL CAMARERO, ELENA	****4000*	L	136,2625
8	JIMENEZ MONTERO, BEATRIZ	****3919*	L	133,1325

ANEXO II

Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
7	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA		CATEGORIA
ORDEN SAN/		

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2021/10704

CVE-2021-10704

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-10690 *Ampliación de plazas de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de ocho (8) plazas de Bomberos. Expediente 2021/7416W.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega número 2021006187, de 28 de diciembre, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero.- Ampliar el número de plazas objeto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 12 de julio de 2021 (BOC número 163, de 24 de agosto de 2021 y «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 13 de septiembre de 2021) para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de ocho (8) plazas de BOMBEROS (Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el subgrupo de titulación C2) pasando a ser nueve (9) las plazas de BOMBERO (Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el subgrupo de titulación C2) objeto de convocatoria al incorporar la incluida en la OEP 2021 en los términos establecidos en la base primera de la convocatoria.

Segundo.- Publíquese anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, «Boletín Oficial del Estado» y Tablón Electrónico Municipal".

Torrelavega, 30 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

[2021/10690](#)

AGUAS TORRELAVEGA, S.A.

CVE-2021-10588 *Bases de la convocatoria para la contratación, como personal laboral fijo, de tres (3) Oficiales de Primera de Explotación, con lista de reserva, año 2021.*

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación, como personal laboral fijo de la plantilla de Aguas Torrelavega S.A, en virtud de contrato laboral indefinido, de tres (3) Oficiales de 1ª de Explotación con funciones de operarios de abastecimiento y saneamiento

Las plazas que se convocan están vacantes de acuerdo a la Oferta de Empleo Público de Aguas Torrelavega de 2020.

Se estará a lo establecido en los instrumentos de gestión organizativa y Convenio Colectivo de Aguas Torrelavega S. A. en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc. del puesto de trabajo objeto de convocatoria.

La Lista de Reserva será utilizada por Aguas Torrelavega S. A. para las contrataciones temporales motivadas en el Departamento de Explotación anulando la bolsa anterior vigente.

Las contrataciones temporales podrán ser por jubilaciones parciales anticipadas de trabajadores de la empresa, en cuyo caso se formalizarían contratos de relevo a tiempo parcial con una duración de jornada igual a la reducción de jornada reconocida al trabajador sustituido, así como para otras contrataciones temporales precisadas por la empresa para cubrir las necesidades del servicio.

Cuando la contratación temporal tenga por objeto la sustitución de un trabajador prejubilado, el candidato deberá encontrarse, en el momento de efectuar el llamamiento, en situación legal de desempleo. La situación legal de desempleo es incompatible con cualquier supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicio Cántabro de Empleo como desempleado en régimen de "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Convenio los posibles puestos a cubrir serán:

— Oficial de Primera de Abastecimiento y Saneamiento.- Son los que poseyendo un oficio determinado lo practican y aplican con tal grado de perfección, que no sólo le permiten llevar a cabo los trabajos generales de su oficio, sino aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza dentro de él, con conocimiento completo de los trabajos de taller, de las instalaciones de producción o de las redes de abastecimiento y saneamiento y conducción de toda clase de vehículos, desempeñando sus funciones con iniciativa y responsabilidad, pudiendo tener a sus órdenes otro personal de igual o inferior categoría.

Se estará a lo establecido en los instrumentos de gestión organizativa y Convenio Colectivo de Aguas Torrelavega S. A. en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc. de los puestos de trabajo que se precise cubrir en cada momento.

Las funciones y tareas a desempeñar por las personas a contratar podrán consistirán, con carácter no exhaustivo, en algunas de las siguientes enumeradas:

1. Trabajos de mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado y de aguas pluviales: limpieza de imbornales, limpieza y desatasco de alcantarillado con camión-bomba, sustituir tapas de rejillas, realizar acometidas, reparar elementos de la red. Conducción de toda clase de vehículos como por ejemplo el camión bomba hidropresor, desempeñando sus funciones con iniciativa y responsabilidad.

2. Trabajos de fontanería en redes de distribución de agua y de alcantarillado: mantenimiento de la arterias y tuberías de red de agua potable, desatascos de colectores y alcantarillado, reparación de fugas y averías, realización de tomas en carga en redes, etc. Conducción de toda clase de vehículos como por ejemplo el camión grúa, desempeñando sus funciones con iniciativa y responsabilidad.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

3. Vigilancia, mantenimiento, reparación, limpieza, desinfección y control de: captaciones, bombeos, depósitos e instalaciones con agua de consumo humano.

4. Trabajos de demoliciones manuales con martillo rompedor, excavaciones manuales de calicatas y zanjas, rellenos con materiales diversos, limpieza de equipos e instalaciones.

5. Trabajos de mantenimiento y conservación en general, en instalaciones, presa, depósitos, arquetas, decantadores, etc.

6. Atender los requerimientos de trabajo que le sean efectuados por las diversas áreas organizativas de Aguas Torrelavega S. A.

7. Mantener el equipamiento y las herramientas de trabajo en perfecto estado.

8. Estar a disposición de la empresa para realizar cualquier otro servicio que pudiera precisarse.

En las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Aguas Torrelavega S. A., por necesidades de carácter organizativo el aspirante contratado podrá ser adscrito a cualquier puesto de trabajo de Oficial de 1ª del área operativa del grupo segundo de la estructura organizativa de Aguas Torrelavega S. A. en las actividades de abastecimiento de agua, saneamiento, ETAP, etc., de conformidad con la clasificación profesional de la empresa, resultando obligatoria su asunción por parte del aspirante seleccionado, sin que ello suponga modificación sustancial de sus condiciones de trabajo.

En cuanto a los aspirantes ganadores del concurso-oposición:

— Los tres (3) aspirantes que quede en primer, segundo y tercer lugar del concurso-oposición será contratados como personal laboral fijo de la plantilla de Aguas Torrelavega S.A. en virtud de contrato laboral indefinido, categoría Oficial de 1ª de Explotación, debiendo superar un periodo de prueba de 6 meses.

— El contrato de trabajo se celebrará a jornada completa siendo el horario el que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, conforme al calendario laboral de Aguas Torrelavega S. A., pudiendo establecerse horario de mañana y/o tarde, así como turnos de trabajo incluso en fines de semana y festivos que garanticen la calidad y efectividad del servicio público prestado.

En cuanto a los aspirantes que queden en cuarto lugar y sucesivos:

— Se efectuará una lista de reserva con prelación según puntuación del concurso-oposición, y podrán ser contratados temporalmente, por orden de prelación, según lo indicado en la base duodécima.

— El contrato de trabajo se celebrará a jornada completa siendo el horario el que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, conforme al calendario laboral de Aguas Torrelavega S. A., pudiendo establecerse horario de mañana y/o tarde, así como turnos de trabajo que garanticen la calidad y efectividad del servicio público prestado.

— En el caso de que el contrato laboral a formalizar con el aspirante seleccionado sea contrato de relevo se celebrará a tiempo parcial, siendo la duración de la jornada igual a la reducción de jornada reconocida al trabajador sustituido por el Instituto Nacional de Seguridad Social. Los horarios de trabajo del trabajador relevista completarán a los del trabajador relevado, pudiendo admitirse que ambas jornadas se simultaneen cuando tal situación sea precisa para la formación de los trabajadores relevistas. La jornada diaria de trabajo será la que se precise por necesidades del Servicio, si bien la jornada anual será la que resulte de su contrato. La duración del contrato será igual al tiempo que le falte al trabajador relevado para alcanzar la edad de jubilación forzosa.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios de Aguas Torrelavega S. A.

Se establece que de forma oficial el Tablón de anuncios de Aguas Torrelavega estará situado en las dependencias físicas de C/ La Viña, 4 bajo, de Torrelavega para todas las publicaciones de las presentes bases. Además, a efectos informativos, también se podrán realizar publicaciones digitales en la página web de Aguas Torrelavega (<https://aguastorrelavega.com/>).

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de anuncios de Aguas Torrelavega S. A.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Anuncios de Aguas Torrelavega S. A. (calle La Viña nº 4, Torrelavega).

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA: Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Ciclo formativo de grado medio, FP I o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del carnet de conducir en vigor tipo B/B1

e) Estar en posesión del carnet de conducir en vigor de camión tipo C

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro de Aguas Torrelavega S. A. (calle La Viña número 4), en horario de 9:00 a 14:00 H, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega S. A.

También podrán presentarse, durante el mismo periodo y hasta el mismo horario señalado en el apartado anterior, instancias por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, sin tal requisito no será admitida la instancia en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio.

No serán admitidas las instancias remitidas a través de empresas de mensajería que tengan su entrada efectiva en el Registro de Aguas Torrelavega, S. A. con posterioridad a la fecha y hora indicada en el apartado 1º de este artículo.

CVE-2021-10588

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

La instancia de solicitud de admisión en esta convocatoria se ajustará al modelo oficial que se facilita en la última página de estas bases. Este se deberá registrar por los aspirantes en el Registro de Entrada General de Aguas Torrelavega. En el caso de las instancias recibidas por correo se registrará tanto el sobre del envío que contenga la documentación como la instancia.

A la solicitud se acompañará, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de la titulación requerida en la base segunda, letra c)
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B/B1 requerido en la letra d) de la base segunda.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo C, todo ello requerido en la letra e) de la base segunda.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Asimismo, deberán presentarse todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo (dentro del plazo de presentación de instancias) y forma en los términos establecidos en la base octava.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo de Administración aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios, concediéndose un plazo de siete (7) días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

CVE-2021-10588

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciado en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo.

SEXTA.- Constitución del Tribunal.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente o Jefe de Explotación de Aguas Torrelavega S. A.

Vocales:

- Un Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Torrelavega
- Un Técnico del Ayuntamiento de Torrelavega
- Dos empleados de Aguas Torrelavega S. A.

Secretario: El del Consejo de Administración o en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega S. A.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de Anuncios con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

CVE-2021-10588

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad.

OCTAVA.- Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. Constará de tres (3) fases, que se desarrollarán en el siguiente orden:

1.- Fase de Oposición con prueba teórica: de carácter eliminatorio. Sólo los aspirantes que superen esta fase optarán a la siguiente fase de concurso.

2.- Fase de Concurso. Valoración de méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentación de su solicitud, que hayan superado la prueba teórica previa. Los doce (12) aspirantes con mejores puntuaciones globales obtenidas conjuntamente en la prueba teórica y fase de concurso podrán optar a la siguiente fase de oposición con prueba práctica. El resto de aspirantes serán incluidos en la bolsa de reserva.

3.- Fase de Oposición con prueba práctica: de carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no superen esta prueba. Los tres (3) aspirantes que superen esta prueba y obtengan mayor puntuación global conjunta de las 3 fases, obtendrán plaza de Oficial de Explotación. El resto de aspirantes podrán optar a ser incluidos en la bolsa de reserva.

1.- FASE DE OPOSICIÓN. PRUEBA TEÓRICA.- La fase oposición con prueba teórica constará un ejercicio de tipo teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba número 1: hasta un máximo de diez (10,00) puntos

Para superar esta prueba se deberá obtener una puntuación mínima cinco (5.00) puntos.

Se realizará una primera prueba teórica, de carácter obligatoria y eliminatoria que consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en listado de temas que se detalla.

Tema 1. Ordenanza de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 2. Ordenanza Reguladora de Catas y Canalizaciones del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Tema 3. Código Técnico de la Edificación, documento HS-4 Suministro de agua.

Tema 4. Código Técnico de la Edificación, documento HS-5 Evacuación de aguas.

Tema 5. Redes y acometidas de abastecimiento de agua.

Tema 6. Redes y acometidas de alcantarillado.

Tema 7. Herramientas, vehículos y maquinaria para la explotación de redes de abastecimiento de agua y de alcantarillado.

Tema 8. Trabajos con tuberías de redes que contienen amianto.

Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. Callejero del término municipal de Torrelavega. Instalaciones y edificios municipales.

Por cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0.20 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0.05 puntos. Las contestaciones en blanco no penalizarán. El resultado será prorrateado a una escala de cero (0,00) a diez (10,00).

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

El tiempo concedido para la resolución del test será determinado por el Tribunal de valoración con anterioridad a la realización del mismo

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Sólo los aspirantes que superen esta fase de prueba teórica optarán a la siguiente fase de concurso y a acceder a la bolsa de reserva.

Los aspirantes que no superen esta fase de prueba teórica quedarán eliminados del proceso, sin optar a acceder a las siguientes fases, y sin optar a acceder a la bolsa de reserva

2.- FASE DE CONCURSO: Será posterior a la prueba teórica de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentación de su solicitud. El concurso no tendrá carácter eliminatorio a efectos de bolsa de reserva, pero servirá para establecer la clasificación de aspirantes con opción de acceso a la siguiente fase de prueba práctica sumando la puntuación de esta segunda fase con la puntuación de la primera fase de oposición.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo cinco (5,00) puntos). Se utilizará el siguiente baremo:

a.1) A razón de 0,15 puntos/mes, hasta un máximo de cinco (5) puntos, por cada mes prestando servicios de trabajo (como funcionario, en régimen laboral y/o como autónomo), a tiempo completo, realizando funciones de la base primera con categoría de Oficial de 1ª en departamentos de explotación en redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento en empresas o en entidades públicas, de gestión directa o indirecta, de servicios municipales de aguas desempeñando funciones de las indicadas en la base primera, tales como:

o a.1.1) Oficial de Explotación

En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente, para cualquiera de los casos anteriores.

b) Cursos y formación adicional (máximo cinco (5,00) puntos): Se utilizará el siguiente baremo:

b.1) A razón de 0.005 puntos por hora de formación, se valorarán los cursos relevantes que tengan relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo de acuerdo a las funciones indicadas en la base primera y a las listadas en el apartado anterior a.1) así como se valorarán los cursos relevantes de formación en cursos vinculados con perfil de fontanería en instalaciones de agua caliente o fría, instalaciones de saneamiento. Serán considerados de relación directa aquellos cursos: de fontanería de agua de consumo humano o de saneamiento; de vigilancia, mantenimiento, reparación, limpieza, desinfección y control de captaciones; de mantenimiento de bombeos; de depósitos e instalaciones con agua de consumo humano; de montaje de redes de abastecimiento de agua; de potabilización de agua o de tratamiento o calidad del agua; de depuración de agua residual; de manipulador de alimentos; de montaje o mantenimiento de instalaciones y redes de saneamiento; de prevención de Legionella; de uso de camión bomba hidropresor y/o de maquinaria de desatascos; de uso de máquina herramienta; de sistemas de telecontrol; de diseño, mantenimiento y elección de bombas; de trabajos con exposición amianto en tuberías de agua o saneamiento; de albañilería; de obra civil en aglomerado o asfaltado, hormigonado, entibaciones, escolleras, encofrados, armaduras, etc; de interpretación de planos, de uso de dumper, de uso de maquinaria de obra civil de excavación, demolición y transporte; de uso de maquinaria de elevación o manipulación mecánica de cargas; etc. a criterio del tribunal.

Se valorarán los cursos relevantes en materia de prevención de riesgos laborales que tengan relación directa con las tareas del puesto de trabajo indicadas en la base primera, a razón de 0,005 puntos por hora de formación, hasta un máximo de un (1,00) punto.

También serán objeto de valoración en este apartado las titulaciones académicas relevantes para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

CVE-2021-10588

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

— Por disponer carnet de instalador autorizado en fontanería por Industria o alternativa-mente (no acumuladamente) en su defecto por disponer de certificado de profesionalidad en perfil de fontanería (agua de consumo humano, agua caliente y/o calefacción o instalaciones térmicas): un (1,00) punto, no acumulativos entre sí

— Por estar en posesión del Certificado de Capacitación Profesional (C.A.P.) en vigor, conforme a lo establecido en el RD 284/2021 de 20 de abril: un (1,00) punto

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a): Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

Para la acreditación del trabajo por cuenta propia, deberán presentarse los documentos de alta y/o baja de la actividad en la Agencia Tributaria e informe de vida laboral a expedir por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que conste la actividad económica desempeñada.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (al menos grupo cotización 8 para Oficial de 1ª o de 2ª y grupo de cotización 9 para servicios como Oficial de 3ª o Especialista).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documental-mente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente este informe (hoja de vida laboral).

— Los del apartado b), mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documental-mente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

3.- FASE DE OPOSICIÓN. PRUEBA PRÁCTICA.- La fase de oposición constará uno o varios de dos ejercicios de tipo práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba práctica: hasta un máximo de diez (10,00) puntos

Accederán a la tercera fase sólo aquellos aspirantes que superen la primera prueba, y que, sumando la puntuación obtenida de la misma a la puntuación obtenida de la fase de concurso,

CVE-2021-10588

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

se encontrasen con una puntuación conjunta global dentro de las doce (12) mejores puntuaciones. En caso de conflicto por empate de puntuación conjunta entre dos o más aspirantes a optar acceder a la segunda prueba, se dará prioridad a los aspirantes con mayor periodo de experiencia acreditada en la base octava apartado a.1, y en caso de nuevo empate, se dará prioridad a los aspirantes con mayor puntuación de formación acreditada en la base octava apartado b, de manera que no se supere el cupo de doce (12) aspirantes.

Los aspirantes que no accedan a esta tercera fase, pero que hayan superado la primera prueba, se les incluirá en la bolsa de empleo, con prelación según puntuación global.

La tercera fase o prueba consistirá en realizar uno o varios ejercicios prácticos relacionados con las posibles funciones a desarrollar de acuerdo a las funciones enumeradas en la base primera.

Para la realización de ejercicios prácticos, será por cuenta del aspirante tanto la ropa de trabajo como el calzado de seguridad que será de tipo S3 o S5, que deberán llevar en el momento de la prueba. En cambio, el suministro de EPIs será por cuenta de Aguas Torrelavega, que pondrá a disposición de los aspirantes.

El contenido de las pruebas y ejercicios será propuesto libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número, como a su naturaleza.

El tiempo concedido para el desarrollo de este ejercicio práctico será determinado por el Tribunal de valoración con anterioridad a la realización del mismo.

Para superar esta prueba se deberá obtener una puntuación mínima cinco (5.00) puntos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Las pruebas de la fase de oposición (prueba nº 1 y nº 3) serán calificadas respectivamente hasta un máximo de diez (10,00) puntos cada una, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida de cinco (5) puntos en cada una respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación, se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada una de las fases se harán públicas en el Tablón de anuncios de Aguas Torrelavega S. A. A las calificaciones provisionales se podrán formular alegaciones, por Registro de Entrada de Aguas Torrelavega, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter previo a la fase tercera se publicará un listado de las puntuaciones globales obtenidas de la suma de las puntuaciones definitivas de las fases primera y segunda, en la que se definirá la prelación que da acceso a la misma a las doce (12) mejores puntuaciones.

DÉCIMA- Puntuación total y definitiva.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, haciéndose igualmente pública en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las fases de oposición (suma de pruebas nº 1 y nº 3). De mantenerse el empate, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso (nº2), con preferencia al apartado "experiencia profesional" respecto del apartado "cursos y formación adicional".

Los tres (3) aspirantes que superen todas las pruebas y obtengan mayor puntuación global conjunta de las 3 fases (suma de pruebas nº 1, nº 2 y nº 3), obtendrán plaza de Oficial de Explotación.

CVE-2021-10588

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

UNDÉCIMA.- Presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega S.A la relación de calificación final por orden de puntuación, de mayor a menor. Cuando sea preciso contratar temporalmente a un nuevo trabajador, el aspirante que figure en el primer puesto de calificación será propuesto para su contratación elevándose dicha relación a la Presidencia para que proceda a la misma.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de cinco (5) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

En el caso de que el puesto a cubrir sea una jubilación parcial anticipada, el aspirante deberá aportar:

— Acreditación de encontrarse en situación legal de desempleo en el momento de la contratación debiendo presentar:

o Certificado de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo.

o Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

En el caso de que se trate de una contratación temporal por cualquier otro motivo, el aspirante deberá aportar:

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos del Servicio de Prevención Ajeno de Aguas Torrelavega S. A. de un reconocimiento médico inicial que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como personal laboral temporal por Aguas Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su contratación con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado su contratación. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión o efectuar su contratación, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

DUODÉCIMA.- Lista de reserva.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo será utilizada por Aguas Torrelavega S. A. para posibles contrataciones temporales por jubilaciones parciales u otros motivos para cubrir un puesto de Oficial 1ª del área operativa del grupo segundo de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 9º del Convenio Colectivo cuando así se acuerde por los órganos de gobierno de la empresa, con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de empleo público establezca la normativa básica de aplicación, quedando anulada la anterior lista de reserva vigente.

Los llamamientos, de producirse, se efectuarán por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

razones de urgencia justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico desde el área de Administración de Aguas Torrelavega S. A.

Si transcurridas cuarenta y ocho horas (48) hábiles desde efectuado el llamamiento, por el integrante de la lista de reserva requerido no se atendiera el mismo cualquiera que fuera la causa, excepto por baja médica acreditada o justificación por tener contrato de trabajo en vigor, quedará automáticamente ubicado en la última posición de la lista de reserva.

Si una vez contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva y continuando vigente su relación contractual, se acordará efectuar nueva contratación procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varios puestos, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del periodo de prestación de servicios previsto, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la lista de reserva.

En caso de que de la contratación derivada del primer o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado en Aguas Torrelavega S. A. no supere el plazo acumulado de tres (3) años, el aspirante mantiene su puntuación y posición en la lista de reserva a efectos de ser incluido en futuros llamamientos.

Superado el plazo acumulado de tres (3) años, el aspirante pasará a integrarse en el último puesto de la lista de reserva.

De cualquier modo, será de aplicación el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, como Oficial 1ª de Explotación.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la lista de reserva éste deberá aportar, dentro del plazo de tres (3) días naturales a contar desde el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

En el caso de que el puesto a cubrir sea una jubilación parcial anticipada, el aspirante deberá aportar:

— Acreditación de encontrarse en situación legal de desempleo en el momento de la contratación debiendo presentar:

o Certificado de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo.

o Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

En el caso de que se trate de una contratación temporal por cualquier otro motivo, el aspirante deberá aportar:

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante objeto del llamamiento deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos del Servicio de Prevención Ajeno de Aguas Torrelavega S. A. de un reconocimiento médico inicial que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

En el supuesto de negativa a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" el aspirante decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el contrato laboral con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

La lista de reserva decaerá en el momento en el que sea revocada por acuerdo expreso de la Presidencia o de los órganos de gobierno de Aguas Torrelavega S. A., y/o cuando se publique una nueva lista de bolsa de empleo que sustituya y anule a la presente.

DECIMOTERCERA.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 23 de diciembre de 2021.
El presidente del Consejo de Administración,
Pedro Pérez Noriega.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

MODELO DE SOLICITUD DE INSTANCIA



SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		D.N.I.	
<input type="text"/>					
Dirección					
<input type="text"/>					
Municipio	C.P.	Teléfono	Correo Electrónico		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento			Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	

EXPONE: Que enterado de la publicación en el B.O.C. y en el tablón de anuncios de Aguas Torrelavega S.A. del anuncio de la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para el puesto de ENCARGADO ADMINISTRATIVO del grupo segundo del área administrativa, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 9º del Convenio Colectivo de Aguas Torrelavega S. A..

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

SOLICITA : Ser admitido a dicha convocatoria.

Torrelavega, a de de 2.021

(FIRMA)

2021/10588

CVE-2021-10588

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2021-10672 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 21 de diciembre de 2021, de la Orden HAC/27/2021, de 13 de diciembre, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 21 de diciembre de 2021, al haberse omitido los Anexos I y II en la Orden HAC/27/2021, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la publicación de los citados Anexos.

Santander, 28 de diciembre de 2021.

La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO I

GFA Código	GFA
-------------------	------------

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GESTIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	ALTA <input type="checkbox"/> BAJA ⁽¹²⁵⁾ <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
---	--	--

CÓDIGO GFA ⁽¹²⁴⁾			GASTO PREVISTO ⁽¹²⁸⁾
AÑO DE INICIO ⁽¹²⁶⁾		AÑO DE FINALIZACIÓN ⁽¹²⁷⁾	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
(13)	(14)	(15)	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
TOTAL IMPORTE			
AGENTES FINANCIADORES			INGRESO PREVISTO ⁽¹³¹⁾
CÓDIGO IDENTIFICATIVO ⁽¹²⁹⁾	DENOMINACIÓN ⁽¹³⁰⁾	CONCEPTO ⁽⁶⁸⁾	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
TOTAL IMPORTE			
DISPOSICIÓN QUE REGULA EL GASTO ⁽¹³²⁾			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN ⁽⁴²⁾			

(46) Autorización:

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO II

FICHA DE TERCERO

DNI/CIF:	<input type="text"/>	(*)CLASE	<input type="text"/>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
<input type="text"/>				
VÍA:	<input type="text"/>	DIRECCIÓN:	<input type="text"/>	
NÚMERO:	<input type="text"/>	ESCALERA:	<input type="text"/>	
		PISO:	<input type="text"/>	
		PUERTA:	<input type="text"/>	
C. POSTAL:	<input type="text"/>	MUNICIPIO:	<input type="text"/>	
TELÉFONO:	<input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO:	<input type="text"/>	
OBSERVACIONES:				
<input type="text"/>				
PAIS IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
(*)COMPROBACIÓN EN OTRAS BASES:		(*)ALTA EN SIC
		Fecha

(*) CAMPOS A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE TESORERÍA



GOBIERNO DE CANTABRIA

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de terceros
Responsable del tratamiento	Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera; c/ Hernán Cortés, 9 (Edificio Macho) 4º Planta. CP 39003, Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión de datos personales de terceros de cara a su contabilización y realización de pagos que, en su caso, hayan de efectuarse por la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Legitimación	6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	AEAT, TGSS, Entidades financieras Embargo de deudas, declaraciones tributarias, comprobación de estar al corriente, efectuar pagos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Se puede acceder a la información adicional, en la siguiente URL: https://www.cantabria.es/rgpd

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

RC	(3) Código	(2)
Signo (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)		

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/> EJERCICIO(10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

A (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/> EJERCICIO(10) <input type="text"/>
EJERCICIO CORRIENTE		

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

D (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES(8)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>
EJERCICIO CORRIENTE		

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

AD (3)	Código (2)
Signo (4)	
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
EJERCICIO CORRIENTE	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/> EJERCICIO(10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



GOBIERNO DE CANTABRIA

(1)

<input type="radio"/>	Código	(2)
Signo (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(5) CÓDIGO GFA: (124) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)		

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/>
EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO (10)	<input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Cta.PGCP (17)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
CESIONARIO (23) <input type="text"/>			
ORD. DEL PERCEPTOR (24) <input type="text"/>			
TIPO DE PAGO (25) <input type="text"/>		FORMA DE PAGO (26) <input type="text"/>	
AREA ORIGEN DEL GASTO(27) <input type="text"/>		ORDINAL PAGADOR (28) <input type="text"/>	
CÓDIGO DESCUENTO(29)	DESCRIPCIÓN (30)	IMPORTE(31)	Cta. PGCP (32)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL DESCUENTOS. En caso de más de 3 descuentos consignar el importe total de los mismos. (33)			
F. GASTO (34)	F. REC. OBLIG. (35)	F. INICIO (F. CONFORMIDAD) (120)	TOTAL LÍQUIDO (36)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓDIGO FACTURA (RCF)(121)	CÓDIGO FACTURA (RCF)(121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

ADO (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5) CÓDIGO GFA: (124) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE(6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº APLICACIONES (8)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>
EJERCICIO CORRIENTE		

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Cta.PGCP (17)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (18)			IMPORTE (19)
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
CESIONARIO (23) <input type="text"/>			
ORD. DEL PERCEPTOR (24) <input type="text"/>			
TIPO DE PAGO (25) <input type="text"/>		FORMA DE PAGO (26) <input type="text"/>	
AREA ORIGEN DEL GASTO(27) <input type="text"/>		ORD. PAGADOR (28) <input type="text"/>	
CÓDIGO DESCUENTO (29)	DESCRIPCIÓN (30)	IMPORTE (31)	Cta. PGCP (32)
<input type="text"/>			<input type="text"/>
<input type="text"/>			<input type="text"/>
<input type="text"/>			<input type="text"/>
TOTAL DESCUENTOS. En caso de más de 3 descuentos consignar el importe total de los mismos. (33)			
F. GASTO (34)	F. REC. OBLIG. (35)	F. INICIO (F. CONFORMIDAD) (120)	TOTAL LÍQUIDO (36)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)	CÓDIGO FACTURA (RCF)(121)	CÓDIGO FACTURA (RCF)(121)	CÓDIGO FACTURA (RCF) (121)
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

RC (3) Código	(2)
Signo (4)	<input type="text"/> <input type="text"/>
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OPERACIÓN ENLACE (6) <input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7) <input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9) <input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13) <input type="text"/>	FUNCIONAL (14) <input type="text"/>	ECONÓMICA (15) <input type="text"/>	IMPORTE (16)
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)		IMPORTE (22)	
1	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

A (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13)	FUNCIONAL (14)	ECONÓMICA (15)	IMPORTE (16)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)		IMPORTE (22)	
1	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

D (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9)	EJERCICIO (10)

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13) <input type="text"/>	FUNCIONAL (14) <input type="text"/>	ECONÓMICA (15) <input type="text"/>	IMPORTE (16)
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)	ANUALIDAD (21)	IMPORTE (22)
1 <input type="text"/>		11 <input type="text"/>	
2 <input type="text"/>		12 <input type="text"/>	
3 <input type="text"/>		13 <input type="text"/>	
4 <input type="text"/>		14 <input type="text"/>	
5 <input type="text"/>		15 <input type="text"/>	
6 <input type="text"/>		16 <input type="text"/>	
7 <input type="text"/>		17 <input type="text"/>	
8 <input type="text"/>		18 <input type="text"/>	
9 <input type="text"/>		19 <input type="text"/>	
10 <input type="text"/>		20 <input type="text"/>	
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



(1)

GOBIERNO DE CANTABRIA

AD (3) Código	(2)
Signo (4)	
(5) DIR3 UT: (133) DIR3 OG: (134)	

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	OPERACIÓN ENLACE (6)	<input type="text"/>
	Nº EXPEDIENTE (7)	<input type="text"/>
	CÓDIGO OSIG (122)	<input type="text"/>
	Nº ANUALIDADES (9)	<input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>

AÑO DEL PRESUPUESTO (11) <input type="text"/>		SECCIÓN (12) <input type="text"/>	
ORGÁNICA (13) <input type="text"/>	FUNCIONAL (14) <input type="text"/>	ECONÓMICA (15) <input type="text"/>	IMPORTE (16)
IMPORTE (en letra). (18)			(123)
ANUALIDAD (21)		IMPORTE (22)	
1	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>
INTERESADO (20) <input type="text"/>			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)			

(46) Autorización:

(47) Sentado en diario de operaciones

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4



GOBIERNO DE CANTABRIA

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		N° EXPEDIENTE (7) <input type="text"/>		PMP (3) Código <input type="text"/> (2)	
PRESUPUESTO CORRIENTE		N° APLICACIONES (8) <input type="text"/> EJERCICIO (10) <input type="text"/>		Signo (4) <input type="text"/> <input type="text"/>	
				Devolución Ingresos CÓDIGO GFA: (124)	
APL. CONTABLE (68)	DESCRIPCIÓN (66)	IMPORTE (70)	Cta.PGCP (71)		
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones consignar el importe total del Anexo. (72)		IMPORTE (73)			
INTERESADO (20) <input type="text"/>					
CESIONARIO (23) <input type="text"/>				F. CESIÓN	
ORD. DEL PERCEPTOR (24) <input type="text"/>					
TIPO DE PAGO (25) <input type="text"/>		FORMA DE PAGO (26) <input type="text"/>			
NÚMERO DE LOTE		CAJA PAGADORA (28) <input type="text"/>			
CÓDIGO DESCUENTO (29)	DESCRIPCIÓN (30)	IMPORTE (31)	Cta. PGCP (32)		
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
TOTAL DESCUENTOS. En caso de más de 5 descuentos consignar el importe total de los mismos. (33)					
		TOTAL LÍQUIDO (36)			
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN (42)					

(46) Autorización

(47) Sentado en diario de operaciones

2021/10672

CVE-2021-10672

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-10665 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2021/504 por suplemento de crédito.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, el expediente 2021/504, de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Hermandad Campoo Suso, 29 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2021/10665](#)

CVE-2021-10665

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-10670 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos 2021-528.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de transferencia de créditos 2021-528 dentro del vigente presupuesto de gastos para 2020, estará de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso, 28 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez Glez.

2021/10670

CVE-2021-10670

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-10669 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 29 de diciembre de 2021.

El alcalde

Pedro Luis A. Gutiérrez Glez.

2021/10669

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2021-10702 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 2021 ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los 169 y sg del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Pesaguero, 30 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Enrique Sabaris Conde.

[2021/10702](#)

CVE-2021-10702

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2021-10649 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bolmir para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bolmir, 29 de diciembre de 2021.

El presidente,
Eduardo Ramos Cabria.

[2021/10649](#)

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2021-10691 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Junta Vecinal de Caranceja, reunida en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2022 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Caranceja, 29 de diciembre de 2021.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2021/10691

CVE-2021-10691

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2021-10683 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Casar de Periedo para el ejercicio 2022 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	9.475,00
5	Ingresos patrimoniales	47.250,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	56.725,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.100,00
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	275,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	56.725,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Casar de Periedo, 30 de diciembre de 2021.

El presidente,

María Jesús Guerra Floranes.

2021/10683

CVE-2021-10683

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2021-10650 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2019, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Caviedes para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caviedes, 23 de diciembre de 2021.

El presidente,

Miguel Llera García.

[2021/10650](#)

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2021-10648 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2019.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se ha aprobado inicialmente el expediente 2/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Caviedes para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Caviedes, 23 de diciembre de 2021.

El presidente,

Miguel Llera García.

[2021/10648](#)

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2021-10647 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caviedes, 23 de diciembre de 2021.

El presidente,

Miguel Llera García.

[2021/10647](#)

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2021-10701 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general del ejercicio 2021 de La Costana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

La Costana, 30 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,

Silvia Gómez Argüeso.

2021/10701

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2021-10699 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Costana para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Costana, 30 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Silvia Gómez Argüeso.

[2021/10699](#)

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

JUNTA VECINAL DE LANTUENO

CVE-2021-10697 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2021 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lantueno para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Lantueno, 30 de diciembre de 2021.

El presidente,

Borja Ramos Gutiérrez.

[2021/10697](#)

CVE-2021-10697

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN-BORIA

CVE-2021-10676 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021 los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santillán-Boria, 29 de diciembre de 2021.

El presidente,

Marcos Antonio Asorey Pérez.

2021/10676

CVE-2021-10676

CONCEJO ABIERTO DE SUANO

CVE-2021-10651 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Suano para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Suano, 29 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Iván Roldán de Mier.

[2021/10651](#)

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-10625 *Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la producción y edición audiovisual para profesionales.*

BDNS (Identif.): 603518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603518>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o personas jurídicas privadas con forma societaria, que tengan su domicilio fiscal en Cantabria, que desarrollen su actividad en Cantabria, especializadas en ediciones de carácter musical cuyo objetivo sea la producción y edición musical, y que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a estas actividades.

También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para esta convocatoria.

El domicilio fiscal y la actividad subvencionable se debe desarrollar en Cantabria, sin perjuicio de la realización de actividades fuera del territorio de la comunidad Autónoma de Cantabria, cuando se deje constancia en la solicitud y en la justificación la necesidad. Los requisitos exigidos al beneficiario para la obtención de la subvención deberán mantenerse durante el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento de la justificación de la ayuda concedida.

Segundo. Objeto:

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones que tengan por objeto la producción y edición musical por profesionales, para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2. El número de proyectos a subvencionar se limita a 2, por lo que sólo se podrán presentar dos solicitudes a esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/25/2021, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la producción y edición musical para profesionales, publicada en el BOC número 111, de 10 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía:

1. Las subvenciones a conceder durante el año 2022 tendrán una cuantía máxima de sesenta mil euros (60.000,00 €).

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

2. La cuantía de la subvención a percibir por cada proyecto se calculará dividiendo la cuantía del crédito autorizado entre el número de puntos obtenidos por todas las solicitudes valoradas y que hayan obtenido al menos 45 puntos, lo que dará el valor del punto, que habrá de multiplicarse posteriormente por la puntuación obtenida por cada proyecto.

3. En todo caso, la cuantía a conceder estará limitada por la subvención solicitada por el beneficiario para el proyecto presentado, no siendo preciso agotar la totalidad del crédito presupuestario disponible.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste del proyecto subvencionado.

5. Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos, no pudiéndose conceder subvención en el caso de no obtener un mínimo de 45 puntos.

a) Características del proyecto de producción y/o edición: máximo 30 puntos.

Se valorará la claridad y pormenorización en la descripción del proyecto, la calidad de todos los aspectos que lo integran y su originalidad y carácter innovador.

b) Adecuación del proyecto a la previsión presupuestaria. Se valorará la relación existente entre el coste efectivo para el desarrollo del proyecto, calculado a partir de precios de mercado, y el presupuesto elaborado por el solicitante: máximo 20 puntos.

c) Calidad artística y técnica del proyecto: máximo 30 puntos.

d) Trayectoria del solicitante y, en su caso, de sus profesionales, en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria. Se valorará el número, calidad y originalidad de los trabajos realizados en los dos últimos años: máximo 20 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el presente extracto.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 6 de la Resolución de Convocatoria.

Santander, 22 de diciembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

[2021/10625](#)

CVE-2021-10625

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-10626 *Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades y proyectos culturales.*

BDNS (Identif.): 603512.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603512>)

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas privadas con forma societaria, que tengan su domicilio fiscal en Cantabria, que desarrollen su actividad en Cantabria, así como entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que cumplan con los requisitos establecidos para cada modalidad en la convocatoria.

El domicilio fiscal y la actividad subvencionable se debe desarrollar en Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de realizar alguna actividad fuera de Cantabria. Los requisitos exigidos al beneficiario para la obtención de la subvención deberán mantenerse durante el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento de la justificación de la ayuda concedida.

— Profesionales y Empresas: Será necesario que los interesados propongan realizar alguna de las actividades recogidas en el párrafo siguiente y que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) en el sector de actividad relacionado con las que son objeto de subvención.

A.- Ayudas para el fomento y la difusión de las artes plásticas, para artistas plásticos: la producción de obras de arte y desarrollo de proyectos artísticos que vayan a ser presentados o desarrollados en espacios culturales apropiados y ayudas para comisarios artísticos: desarrollo y organización de proyectos culturales de carácter innovador, que tengan por objeto estimular y dar a conocer las artes plásticas y que presten una especial atención a los creadores cántabros o residentes en Cantabria.

B.- Ayudas a los espacios culturales dedicados a las artes escénicas y a la proyección cinematográfica. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quien gestione espacios culturales de titularidad privada dedicados a las artes escénicas y/o a la proyección cinematográfica, que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) en el sector de actividad relacionado con las que son objeto de subvención.

Y en el caso de las ayudas a los espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas que gestionen espacios culturales de titularidad privada dedicados a la exposición de artes plásticas, que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe 615 del Impuesto de Actividades Económicas, subepígrafe Galerías de arte.

C.- Ayudas para la organización de ferias, festivales y otros eventos culturales análogos.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los profesionales (ya sean empresarios individuales o personas jurídicas privadas con forma societaria) que propongan organizar una feria, festival o encuentro de índole cultural, que estén dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) en el sector de actividad relacionado con las que son objeto de subvención.

D.- Ayudas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos y actividades culturales.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

E.- Asociaciones y Fundaciones Privadas de carácter cultural inscritas en el correspondiente Registro de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, que se dediquen especialmente a actividades relacionadas con el fomento de las artes y la cultura.

2. La presente convocatoria de subvenciones, en lo relativo a entidades empresariales, está sometida al régimen de las ayudas de mínimos, que sea de aplicación de acuerdo a la normativa comunitaria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes incurrieran en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. Los beneficiarios deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos al fin que motivó su concesión.

Segundo. Objeto:

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la realización de actividades y proyectos culturales para la realización de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, estableciéndose las siguientes líneas de subvención:

Profesionales y Empresas:

A.- Ayudas para el fomento y la difusión de las artes plásticas, para creadores y comisarios.

B.- Ayudas a los espacios culturales dedicados a las artes escénicas y a la proyección cinematográfica, así como a los espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas.

C.- Ayudas para la organización de ferias, festivales y otros eventos culturales análogos.

D.- Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Ayudas para la realización de actividades culturales.

E.- Asociaciones y Fundaciones privadas:

Ayudas para la realización de actividades culturales.

3. Cada peticionario podrá solicitar como máximo 2 proyectos en cada una de las modalidades, en cuyo caso deberá presentar solicitudes distintas para cada proyecto.

Tercero. Bases reguladoras:

La resolución de convocatoria se lleva a cabo al amparo de las bases aprobadas en Orden UIC/21/2021, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades y proyectos culturales, y la Orden UIC/39/2021, de 1 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de determinadas subvenciones gestionadas por el Servicio de Acción Cultural de la Dirección General de Acción Cultural, publicada en el BOC número 238 de 14 de diciembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima, asciende a:

Modalidad A.- Creadores y comisarios. Actividades y proyectos culturales. 40.000 euros.

Modalidad B.- Espacios culturales y exposiciones, Actividades y proyectos culturales. 100.000 euros.

Modalidad C.- Ferias y Festivales. Actividades y proyectos culturales. 40.000 euros.

Modalidad D.- A entidades Locales, actividades y proyectos culturales. 100.000 euros.

Modalidad E.- A Asociaciones. Actividades y proyectos culturales. 55.000 euros.

La cuantía individual no superará el 90% del coste de la actividad subvencionada, ni las siguientes cantidades:

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

Modalidad A: 5.000 euros.

Modalidad B:

25.000 euros (en el caso de las ayudas a los espacios culturales dedicados a las artes escénicas y a la proyección cinematográfica,

8.000 euros (en el caso de las ayudas a los espacios culturales dedicados a la exposición de artes plásticas).

Modalidad C: 5.000 euros.

Modalidad D: 30.000 euros.

Modalidad E: 20.000 euros.

La cuantía de la subvención individual, será proporcional a la puntuación obtenida, que se valorará según los criterios:

a) Calidad e interés social de la actividad: Máximo 30 puntos.

Para valorar la calidad de la actividad cultural se tendrán en cuenta su objeto y fines, contenidos, duración, plan para su desarrollo, inserción dentro de la programación general del solicitante o la entidad solicitante, continuidad en el tiempo, contribución a la difusión de la cultura, y otros aspectos similares.

Para valorar el interés social de la actividad cultural se tendrán en cuenta los valores sociales que aporta, las características del colectivo a los que va dirigida, y otros aspectos similares. Máximo 30 puntos.

b) Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta: Se valorará el currículum (formación y experiencia) de las personas responsables de la dirección, organización y ejecución de la actividad, así como los medios técnicos y materiales a disposición del solicitante o la entidad solicitante, que serán empleados en la misma (locales, equipos de sonido y audiovisuales, etc.). Máximo 15 puntos.

c) Actividades realizadas en los dos últimos años relacionadas con la actividad para la que se solicita subvención, valoradas en los términos señalados en el apartado a). Máximo 10 puntos.

d) La atención a conmemoraciones culturales, del año en curso (aniversarios de autores, obras y sucesos históricos). Máximo 10 puntos.

e) Plan de financiación del proyecto, valorándose especialmente la aportación económica a realizar por el solicitante o la entidad solicitante, medida tanto en términos absolutos como en el porcentaje que supone con respecto al presupuesto total del proyecto. Máximo 30 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 6 de la Resolución de Convocatoria.

Santander, 23 de diciembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/10626

CVE-2021-10626

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-10628 *Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, por la que se convocan los premios literarios Gobierno de Cantabria 2022.*

BDNS (Identif.): 603575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603575>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en estos premios todos los autores, con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores en la correspondiente modalidad.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de los premios literarios Gobierno de Cantabria que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos. Dichos premios se concederán en las siguientes modalidades:

- A. Premio de cuentos Manuel Llano.
- B. Premio de poesía Gerardo Diego.
- C. Premio de novela corta José María de Pereda.

El número de obras a presentar se limita a una por premio.

Tercero. Bases reguladoras:

La resolución de convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden UIC/11/2021, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios literarios Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 63 de 5 de abril de 2021 y la Orden UIC/41/2021, de 3 de diciembre 2021, por la que se modifica la orden UIC/11/2021, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 240 de 16 de diciembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 22.000 euros: Premio de cuentos Manuel Llano: 5.000,00 euros.

Premio de poesía Gerardo Diego: 5.000,00 euros.

Premio de novela corta José María de Pereda: 12.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las obras será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

Sexto. Documentación:

Los interesados que deseen participar en la convocatoria de los premios deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado (Anexo I) de la Resolución de convocatoria debidamente cumplimentada y dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 29 de diciembre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/10628

CVE-2021-10628

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-10543 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para agrupación de viviendas en calle Parayón, 6. Expediente 521/2021.*

Vista la solicitud formulada por Proyectos Singulares Adama, SL, para la Estudio de Detalle PARA AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS en una parcela de la calle Parayón, nº 6 de Liérganes (Ref. Catastral: 9697015VN3999n0001XO), el Estudio de Detalle presentado está redactado por Cero 5 Arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Liérganes, 23 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2021/10543](#)

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2021-10546 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle San Fernando. Expediente 65/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2.001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 5/2012, 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 30 de julio de 2021.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: MIGUEL MANTILLA TERÁN.

Descripción de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ejecutada sobre la parcela con referencia catastral 3915212VN1931N0001WO, CALLE SAN FERNANDO, 10, según catastro, CALLE SAN FERNANDO, 58 según callejero municipal, de Los Corrales de Buelna.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 1 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2021/10546

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-10637 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle San Justo, 25. Expediente 2021/32.*

Una vez terminadas las obras de "Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada", sito en la calle San Justo, nº 25, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto Técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, se concede licencia de primera ocupación de dicho inmueble a favor del solicitante, don Juan Manuel Vega Sanz, con número de expediente 2021/32.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 29 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2021/10637](#)

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-10710 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre de 2021, de aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

Habiéndose detectado error por omisión de anexo en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre de 2021, de aprobación definitiva de la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, se procede a la anulación del mismo y a su nueva publicación.

"De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/20021, de 25 de junio conforme a la redacción de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de junio se ha procedido a la Modificación del Catálogo de Edificaciones en suelo rústico, cuyos trámites han sido los siguientes:

— Se ha aprobado inicialmente, en sesión de 31 julio del 2020 a iniciativa de la propiedad de la vivienda sita en barrio Paramonte de Villaverde de Pontones parcela 7 polígono 711 con referencia catastral 39062A711000070001JM en suelo no urbanizable NU1, que solicita la inclusión de la edificación en el Catálogo de Edificaciones de suelo rústico de Ribamontán al Monte.

— Se ha aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 17 de mayo del 2021.

— Se ha expuesto al público en el BOC 25 marzo 2020, corregido el 27 de mayo del 2021, sin que se hayan presentado alegaciones.

— Se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha de 30 de octubre del 2020 la inclusión de la ficha 015VLL con una edificación con un valor de catalogación medio.

— Se ha aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión de 2 de agosto del 2021 la inclusión en el catálogo de Edificaciones en suelo rústico del Municipio de Ribamontán al Monte, publicado en el BOC de 5 de agosto del 2013, la edificación que se recoge en la ficha 015VLL con localizador UTMX:443146-Y:4805985 situada en el polígono 711 parcela 7.

Lo que se procede a publicar de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 2/20021 de Cantabria como Anexo la ficha 015VLL a incorporar en el Catálogo de Edificaciones de suelo rústico.

Ribamontán al Monte, 16 de diciembre de 2021.

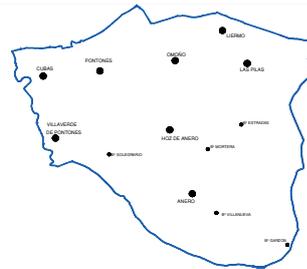
El alcalde,

Joaquín Arco Alonso".

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

CATALOGO de EDIFICACIONES en SUELO RUSTICO
Municipio de RIBAMONTÁN AL MONTE. CANTABRIA.

1 identificación		elemento número	015
1.1	localización UTM	X: 443146 Y: 4805985	VLL
1.2	parcela catastral	Polígono: 711, Parcela: 7	
1.3	situación (barrio, pueblo)	PARAMONTE, VILLAVERDE DE PONTONES	
2 afecciones sectoriales			
2.1	Red NATURA 2000		
a	hábitats	SIN AFECCION	
b	LIC	SIN AFECCION	
c	ZEPA	SIN AFECCION	
2.2	protección de cauces		
a	río, arroyo o cauce	SIN AFECCION	
2.3	comunicaciones		
a	carreteras estatales	SIN AFECCION	
b	carreteras autonómicas	Carretera de Hoznayo Villaverde de Pontones	
c	ferrocarril	SIN AFECCION	
d	pasillo aeroportuario	SIN AFECCION	
e	rutas y sendas	SIN AFECCION	
3 ordenación urbanística			
3.1	clasificación	Suelo Rústico	
3.2	calificación	Protección Agropecuaria SNU.PA	
4 características de la parcela			
4.1	superficie	72.443 m ²	
4.2	linderos	Parcelas privadas,y camino vecinal	
5 características del edificio			
5.0	denominación y uso actual	Vivienda	
5.1	superficie	301,00 m ²	
5.2	dimensiones	14,80 por 9,80 metros aprox.	
5.3	volumetría	Planta rectangular cubierta a dos aguas	
5.4	antigüedad	Cerca 1950-1984	
5.5	conservación	Normal	
5.6	materiales sistema envolvente	Cerramiento de piedra y ladrillo enfoscado, Cubierta de teja ceramica, Carpintería de madera	
5.7	elementos singulares		
5.8	elementos discordantes		
5.9	Valor de catalogación	Medio	
6 plano de situación			



VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

CATALOGO de EDIFICACIONES en SUELO RUSTICO
Municipio de RIBAMONTÁN AL MONTE. CANTABRIA.

7 Fotografías

elemento número

015

VLL



8 Consideraciones generales

- 8.1** La medición de la edificación se verificará en el expediente de concesión de licencia de obra, ya que se trata de datos aproximados (Catastro o medición).
- 8.2** Las servidumbres sectoriales se identifican de forma no exhaustiva y deberán también ser verificadas e informadas en el expediente de concesión de licencia de obras.
- 8.3** El Ayuntamiento es el encargado de verificar el estado de legalidad de las edificaciones informadas en el en cuanto a las obras existentes hasta el momento de aprobación de este CESR.

Santander, 3 de enero de 2022.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/10710

CVE-2021-10710

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2021-10581 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera y almacén agroforestal en Obeso.*

Por D. Ángel Cabeza Díaz se ha solicitado autorización para "CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE GANADERA Y ALMACÉN AGROFORESTAL EN OBESO" en parcelas rústicas números 61 y 62 del polígono 104 del municipio de Rionansa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 28 de diciembre de 2021.

El alcalde,

José Luis Herrero González.

2021/10581

CVE-2021-10581

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-10636 *Información pública de extravío del título de Grado Medio en Gestión Administrativa.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio en Gestión Administrativa de doña Mónica Fernández González.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de diciembre de 2021.

La interesada,

Mónica Fernández González.

[2021/10636](#)

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2021-10634 *Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, correspondiente a la primera convocatoria de 2022.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria N° 239 el 15 de diciembre de 2021, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2022 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la primera convocatoria de 2022 tendrá lugar el 1 de febrero de 2022, a las 16.00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, 39011 Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

A efectos del desarrollo de los ejercicios, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Sanidad vigente en el momento de realización de los exámenes, por la que se establezcan medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo los aspirantes cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 4

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de diciembre de 2021.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2021/10634

CVE-2021-10634

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-9899 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos automóviles en Parbayón. Expediente 2021/1204.*

A instancia de CABRERA TECHNOLOGY, SL, se está tramitando ACTIVIDAD de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, en la localidad de Parbayón, con referencia catastral 8533205VP2083S0001IF.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el vigente PGOU/93 se abre un período de información pública por el término de 20 días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 30 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2021/9899](#)